NOTA DNCP/DNC N° 23662/2017 **Asunción, 19 de septiembre de 2017**

Señor
Hugo Ramon Díaz Caballero, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMA PARA CONTROL DE INGREOS Y PESAJE DE MATERIALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328419 EN FECHA 14/09/17 – ID N° 331266.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante, utilizar el Pliego de Bases y Condiciones estándar para "**Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 8va. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 2264** de fecha de 17 de julio de 2017.

2. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica, indican:

   - Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 10 (diez) años como mínimo de existencia.

   - Contar con un taller propio en funcionamiento, techado, con superficie mínima de 200 m^2 fuera de sector de oficinas, baños y depósitos.

   - Contar de 1 Camión de carga mínimo de 700 kilos de carga y fabricación 2013 para adelante.

Al respecto, consultamos dichos requerimientos no limitarían la participación a posibles oferentes? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03**.

3. Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 28.3 indican: "*El período de validez de la Garantía será: 6 (seis) meses*"; sin embargo, en la Sección III. Especificaciones Técnicas, se observan otros plazos de garantía. Solicitamos unificar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Nòrmas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Graciela Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Sarah Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de C...
DNCP - DN...

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py